



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 27 de Enero de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 048/2022**

**VISTO:**

La Res. Presidencia N° 1201/2021, El TEA N°A-01-00026922-7/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución de Presidencia N° 1201/2021, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Florencia Sosa Pinilla, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 08, a partir del día 01 de diciembre de 2021 y hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/15).

Que posteriormente mediante Res. Pres. N° 1292/2021 se aceptó la renuncia de la agente Sosa Pinilla, con carácter retroactivo, a partir del día 15 de diciembre de 2021, al cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 Sec.N°16, Planta Permanente.

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Sosa Pinilla pone en conocimiento que continuó prestando funciones en el Juzgado N° 8 hasta el día 14 de diciembre de 2021, inclusive, razón por la cual solicita se le liquiden los 14 días trabajados del mes de diciembre 2021, así como el SAC correspondiente.

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad del Dr. Osvaldo Otheguy, Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8.

Que tomó intervención la Dirección General de Factor Humano, quien se expidió mediante Memo N° 957/2022, manifestando que correspondería dejar sin efecto la Res. Pres. N° 1201/2021 a fin de incluir en la liquidación final los haberes adeudados.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que se dio intervención a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la Res. Presidencia N° 1201/2021 por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 a fin de notificar a la interesada, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 048/2022**